



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 336 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, el Informe N° 0294-2014-SUNARP/OGRH de fecha 19 de diciembre de 2014, la comunicación electrónica del Sub Director de Capacitación Registral de fecha 24 de diciembre de 2014; y el Informe N° 1287-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 24 de diciembre de 2014; y,

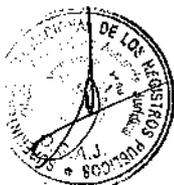
CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de vistos, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, solicita se renueve la rotación de los señores José Vásquez Calderón y Carla Vargas Vertíz, trabajadores de la Sub Dirección de Capacitación Registral de la Sede Central, para que continúen prestando apoyo en la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de diciembre de 2014, el Sub Director de Capacitación Registral de la Sede Central, da su conformidad a la renovación de rotación de los trabajadores José Vásquez Calderón y Carla Vargas Vertíz, por necesidad del servicio y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Oficinas del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, la rotación de los referidos trabajadores se dio mediante Resolución N° 162-2014-SUNARP/SG de fecha 14 de julio de 2014, desde el 14 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, El artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril del 2012 y modificado mediante Resolución N° 175-2014-SUNARP/SN de fecha 11 de julio de 2014 señala que: "La rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Entidad para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos";



Que, el artículo 90° tercer párrafo del Reglamento Interno de Trabajo, establece que la rotación se formaliza mediante resolución del Jefe del Órgano Desconcentrado o del Secretario General, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014, se delegó al Secretario General la facultad de emitir las resoluciones de rotación de personal;

Que, el artículo 92° del citado Reglamento señala que la rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración menor a treinta días ni mayor de un año; estableciendo que se podrá renovar por un periodo igual, siendo necesario que se comunique por escrito esta decisión al trabajador;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de rotación de los referidos trabajadores;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la renovación de rotación de los trabajadores José Vásquez Calderón y Carla Vargas Vertíz de la Sub Dirección de Capacitación Registral a la Oficina General de Recursos Humanos, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp